



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TEMBLEQUE

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas fiscales siguientes:

- Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de piscina municipal.
- Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de licencias de autotaxi.
- Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio municipal.
- Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable.
- Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado.
- Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de depuración.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://tembleque.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, publicando nuevo anuncio con el texto de la redacción definitiva de la Ordenanza para su entrada en vigor.

Tembleque 23 de octubre de 2017.-El Alcalde, Jesús Fernández Clemente.

N.º1.-5232